FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por ALFARO ESPARZA Eduardo Jaime FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 18:30:47 -05:00

Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00068-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH

San Isidro, 23 de Octubre de 2024

VISTOS: La Solicitud S/N de fecha 23 de octubre de 2024, presentada por la servidora Marlene Beatriz Massa Lovera; Memorando Nº D00206-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 23 de octubre de 2024, emitida por la señora Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales y, la Nota N° D00250-2024-VIVIENDA/OGGRH-OCB que traslada el Informe N° D0030-2024-VIVIENDA-SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora **Marlene Beatriz Massa Lovera**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, en el puesto de Especialista Legal en la Dirección General de Asuntos Ambientales, solicita licencia sin goce de remuneraciones, **desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024**;

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales, jefa inmediata de la servidora, aprueba la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante Memorando Nº D00206-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 23 de octubre de 2024;

Que, el Informe Nº D0030-2024-VIVIENDA-SG-OGGRH-OCB-CET de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, corresponde otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la servidora **Marlene Beatriz Massa Lovera**, **desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024**;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*; ello concordado con el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 23-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0410 2668**

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2024 17:49:41 -05:00

Que, en base a ello, los servidores bajo el RECAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2020-VIVIENDA/OGGRH, de fecha 06 de enero de 2020, en adelante el RISC, señala que la licencia es la autorización que se otorga a los servidores civiles para no asistir al centro de labores uno o más días, pudiendo ser con goce o sin goce de haber; y, el segundo párrafo del citado artículo, precisa que la licencia se concede mediante Resolución Directoral del Director (a) General de Gestión de Recursos Humanos, cuando sea superior a treinta (30) días;

Que, en ese sentido, los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, podrán solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos personales, siendo que el jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá la autorización a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, acorde a lo preceptuado en el artículo 31 del RISC, modificado mediante Resolución Directoral N° D000030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH de fecha 10 de septiembre de 2024, el cual señala que para los servidores civiles bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, contratados a plazo indeterminado en el marco de la Ley N° 31131, se otorga después de haber superado el periodo de prueba, hasta por un (1) año prorrogable. No se requiere que los servidores civiles hayan prestado labores efectivas por un año;

Por consiguiente, **es viable autorizar la licencia sin goce de remuneraciones por setenta (70) días, a partir del 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024,** a la servidora **Marlene Beatriz Massa Lovera**;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por Resolución Directoral N° 002-2020/VIVIENDA-OGGRH, modificado por Resolución Directoral N° D000030-2024-VIVIENDA/SG-OGGRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora **Marlene Beatriz Massa Lovera**, Especialista Legal en la Dirección General de Asuntos Ambientales, por setenta (70) días, **a partir del 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024**, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente Resolución, a la servidora **Marlene Beatriz Massa Lovera**, a la Dirección General de Asuntos Ambientales y a la Oficina de

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 23-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0410 2668**

Compensaciones y Bienestar de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

-Firmado digitalmente-
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 23-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc**
CVD: **0000 0020 0410 2668**